

V11/ 25-05-2026

SC-CER136503

120

Pasto, julio 01 del 2026.

Señor.
CRISTHIAN ALEXANDER LOPEZ CONTRERAS.
Jefe Oficina Jurídica.
Pasto

Ref: Solicitud de modicatorio a la forma de pago del Contrato No. CN355-2026

Cordial saludo.

CORPONARIÑO y SOLUCIONES COMERCIALES, representada legalmente por el señor JORGE ENRIQUE GARZON MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.277.056, celebraron el Contrato No. CN355-2026, cuyo objeto es: *“Contratar el suministro de refrigerios, para los participantes de los espacios de participación que se desarrollen en el marco del Convenio Interadministrativo No. GN 5078-2025, en los municipios de Funes, Puerres, Cumbal y Tumaco del departamento de Nariño fue celebrado con el objeto de atender las necesidades operativas y técnicas derivadas de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. GN5078-2025”.*

El contrato fue celebrado con el propósito de atender de manera integral las necesidades operativas y logísticas derivadas de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. GN5078-2025, referente a la entrega de refrigerios a los participantes en los eventos de socialización, caracterización y firma de acuerdos.

En los términos y condiciones de la aceptación de la oferta, la cláusula relativa al plazo de ejecución se estipuló de la siguiente manera:

(...) “El plazo de ejecución convenido para el presente del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta por un mes, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución o hasta agotar la disponibilidad presupuestal o hasta la fecha de terminación del Convenio Interadministrativo GN5078-2025, lo que ocurra primero”. (...).

De la cláusula se evidencia que la entidad contempló adecuadamente que la vigencia del contrato se extendiera hasta la terminación del Convenio GN5078-2026 o hasta la agotar la disponibilidad presupuestal. No obstante, la inclusión de la frase *“hasta por un mes”* obedeció exclusivamente a un error involuntario. Al tratarse de una contratación netamente derivada y de carácter accesorio, la vigencia del Contrato No. CN355-2026 se encuentra sujeta al Convenio Interadministrativo No. GN5078-2025, cuya vigencia se extiende hasta el día 26 de julio de 2026 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, lo que ocurra primero.

V11/ 25-05-2026

SC-CER136503

Por consiguiente, someter la entrega de los suministros a un mes desnaturaliza la causa del contrato y se debe subsanar en observancia de los principios de planeación, eficacia y economía.


Es menester resaltar que a la fecha se encuentran pendientes de realizarse los siguientes espacios de participación: Reunión Socialización Funes y Puerres, Reunión Caracterización Funes y Puerres, Reunión Firma de Acuerdos Gran Tescual, Reunión Firma de Acuerdos Gran Cumbal y Reunión Firma de Acuerdos Funes y Puerres.

Por lo anterior, se solicita que la clausula correspondiente al plazo sea modificada de la siguiente manera:

PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de ejecución convenido para el presente del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta agotar la disponibilidad presupuestal o hasta la fecha de terminación del Convenio Interadministrativo GN5078-2025, lo que ocurra primero.


Sin otro particular, agradezco su pronta gestión.

Atentamente,



CARINA YULIETH MARTÍNEZ BENAVIDES

Subdirectora de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental.

Proyectó: Laura P. 
Revisó: Carina M
Aprobó: Carina M.